



STCSV
202638600838281
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 16 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
GONZALORUIZ@GMAIL.COM
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA RADICADOS IDU 202618500880662 DEL 01-06-2026 Y 202652600908512 DEL 05-06-2026 - DENUNCIA TÉCNICA POR DAÑOS ESTRUCTURALES SEVEROS, FALLAS EN ESPACIO PÚBLICO E INVASIÓN VEHICULAR EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA CALLE 6ª Y AVENIDA PRIMERO DE MAYO - CONTRATO IDU-1787-2021 (GRUPO 5 / CONSORCIO CJS Y JMV).

Cordial saludo

En atención a las comunicaciones de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica del Conservación del Subsistema Vial según las competencias que les corresponden.

Según su solicitud enviada a esta Entidad, donde nos indica:

"(...)

- *Orden de Reparación y Confinamiento de Prefabricados: Informar la fecha exacta en que el IDU obligará al contratista a levantar el material prefabricado defectuoso de los andenes, compactar adecuadamente la base y reinstalar las piezas bajo las cartillas de espacio público de Bogotá.*
- *Plan de Emergencia para Tapas y Cámaras: Detallar las acciones urgentes coordinadas con las empresas de servicios públicos o el contratista para*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600838281

Información Pública
Al responder cite este número

reponer e instalar de forma inmediata las tapas faltantes en las cajas de inspección, con el fin de mitigar el riesgo de accidentes graves.

- *Informe de Ensayos de Materiales en la Ciclorruta de la 6ª: Remitir copia de los ensayos de laboratorio (núcleos de asfalto, porcentaje de vacíos y compactación) realizados en la ciclorruta de la Calle Sexta que expliquen la aparición prematura de fisuras.*
- *Aplicación de Póliza de Estabilidad: Certificar si el IDU ya inició el trámite de afectación de la póliza de estabilidad de la obra ante la aseguradora, especificando si el consorcio asumirá la reconstrucción total de los tramos agrietados a su costo.*
- *Medidas de Mitigación del Riesgo Ciudadano: Informar qué señalización transitoria de seguridad (maletines, cinta de peligro o cerramientos) se instalará en los puntos críticos de los andenes y la ciclorruta mientras se ejecutan los arreglos definitivos.*
- *Inspección Técnica Específica: Disponer una visita técnica de la Subdirección de la Malla Vial o de la Interventoría a los tres tramos exactos denunciados en los Hechos, y remitir copia del acta de inspección detallando los daños hallados.*
- *Plan de Reconstrucción de Losas y Prefabricados: Informar la fecha programada para que el contratista demuela las losas fisuradas entre la Carrera 41A y Transversal 49, y reinstale el material prefabricado levantado en el costado norte de la Calle 6ª (Cras. 30 a 42).*
- *Medidas contra la Invasión de Andenes: Detallar qué elementos de segregación, bolardos o barreras físicas instalará el IDU en el tramo de la Calle 6ª (Cra. 41A a Tv. 49) para impedir que los vehículos sigan subiéndose y destruyendo los andenes.*
- *Sustitución de Tapas y Cajas de Inspección: Ordenar de manera inmediata al contratista o a las empresas de servicios públicos asociadas el sellado y colocación de tapas en las cámaras desprotegidas de la Av. Primero de Mayo (entre Cras. 24 y 3).*
- *Informe de Procesos Sancionatorios: Indicar si ante estos daños específicos ya se inició un proceso administrativo sancionatorio de incumplimiento contra el Consorcio CJS y JMV y la efectividad de sus pólizas de estabilidad.*

De acuerdo con la comunicación remitida, se procede a dar respuesta a la solicitud planteada:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638600838281

Información Pública
Al responder cite este número

El IDU suscribió el contrato de obra IDU-1787-2021 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5”, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO 3B - ACI, en los términos del contrato de interventoría IDU-1806-2021. Los contratos iniciaron el 28 de diciembre de 2021 y terminaron el pasado 27 de enero de 2026, actualmente se encuentran en proceso para recibo y liquidación.

A través de este contrato se priorizó entre otros, la intervención del espacio público ubicado en la Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13) y de la Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31).

No obstante, en atención a su solicitud, esta fue enviada mediante correo electrónico el día 05 de junio de 2026 a la firma interventora con el propósito de que se emitiera respuesta de fondo a su petición, en consecuencia, el CONSORCIO 3B ACI como interventor del contrato de obra, en ejercicio de las labores a su cargo de seguimiento, vigilancia y control requirió al contratista de obra mediante correo electrónico, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno, tal como lo señala la interventoría en la comunicación del 12-06-2025: “Respuesta 202652600908512 del 05-06-2026, Petición Obras calle 6 y Avenida Primera de Mayo” (se anexa en 11 folios).

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará alcance a la presente comunicación una vez sea enviada la respuesta correspondiente por parte del contratista de obra, con el fin de que tenga conocimiento del pronunciamiento correspondiente.

Sin embargo, de acuerdo con lo indicado por la Interventoría en la comunicación del 12-06-2025: “Respuesta 202652600908512 del 05-06-2026, Petición Obras calle 6 y Avenida Primera de Mayo”, recibida vía correo electrónico, a continuación, se da respuesta a cada una de sus peticiones:

- **Orden de Reparación y Confinamiento de Prefabricados: Informar la fecha exacta en que el IDU obligará al contratista a levantar el material prefabricado defectuoso de los andenes, compactar adecuadamente la base y reinstalar las piezas bajo las cartillas de espacio público de Bogotá.**

Respuesta INTERVENTORÍA:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600838281

Información Pública
Al responder cite este número

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público en la Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13 y Av. 1 de mayo, entre la Av. NQS y Cra 3ra Este.

En efecto, en los recorridos adelantado por Interventoría (no se contó con la participación del Contratista, a pesar de su obligación) en cada uno de los frentes intervenidos se relacionaron correcciones, ajustes o subsanaciones que debían efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, las cuales fueron consignadas en las Actas de Recorrido que se levantaron y remitidas inmediatamente al Contratista para su conocimiento, entre ellas la corrección de los acabados finales en las losas de concreto estampado y adoquines instalados en el espacio público Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13 y en la Av. 1 de mayo, entre la Av. NQS y Cra 3ra Este, otorgándole un plazo para que procediera a su atención y corrección, plazo que venció el 22 de enero de 2026.

En los recorridos de verificación que adelantó la Interventoría previo a la terminación del contrato (nuevamente no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista no efectuó las actividades tendientes a corregir, ajustar o subsanar las observaciones que esta Interventoría le señaló.

Debido a lo anterior, la Interventoría mediante comunicado SAL-26-000935 radicado bajo el consecutivo 202652600098122 de fecha 26 de enero de 2026 presentó ante la Entidad un Informe de Presunto Incumplimiento, entre las obligaciones incumplidas se relacionó las siguientes:

“(...) el Contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no efectuó las correcciones, ajustes y/o subsanaciones identificadas en actas de recorrido de los días 29 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026 dentro del término establecido para tal efecto, actividad que debió realizar a satisfacción en concordancia con lo señalado en la Cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - PARÁGRAFO QUINTO...”

Cabe mencionar que la Entidad bajo este Informe de presunto incumplimiento inició el 27 de mayo de 2026 un proceso administrativo sancionatorio”.

- **Plan de Emergencia para Tapas y Cámaras: Detallar las acciones urgentes coordinadas con las empresas de servicios públicos o el contratista para reponer e instalar de forma inmediata las tapas faltantes**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600838281
Información Pública
Al responder cite este número

en las cajas de inspección, con el fin de mitigar el riesgo de accidentes graves.

Respuesta INTERVENTORÍA:

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público en la Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13 y Av. 1 de mayo, entre la Av. NQS y Cra 3ra Este.

En efecto, en los recorridos adelantado por Interventoría previo a la terminación del contrato (no se contó con la participación del Contratista, a pesar de su obligación) en cada uno de los frentes intervenidos se relacionaron correcciones, ajustes o subsanaciones que debían efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, las cuales fueron consignadas en las Actas de Recorrido que se levantaron y remitidas inmediatamente al Contratista para su conocimiento, entre ellas, la terminación de las actividades de remate o finalización en las cajas de inspección ubicadas en las redes de servicio público, otorgándole un plazo para que procediera a su atención y corrección, plazo que venció el 22 de enero de 2026.

En los recorridos de verificación que adelantó la Interventoría (nuevamente no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista no efectuó las actividades tendientes a corregir, ajustar o subsanar las observaciones que esta Interventoría le señaló.

Debido a lo anterior, la Interventoría mediante comunicado SAL-26-000935 radicado bajo el consecutivo 202652600098122 de fecha 26 de enero de 2026 presentó ante la Entidad un Informe de Presunto Incumplimiento, entre las obligaciones incumplidas se relacionó las siguientes:

“(…) el Contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no efectuó las correcciones, ajustes y/o subsanaciones identificadas en actas de recorrido de los días 29 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026 dentro del término establecido para tal efecto, actividad que debió realizar a satisfacción en concordancia con lo señalado en la Cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - PARÁGRAFO QUINTO...”

Cabe mencionar que la Entidad bajo este Informe de presunto incumplimiento inició el 27 de mayo de 2026 un proceso administrativo sancionatorio.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600838281
Información Pública
Al responder cite este número

Mediante el comunicado SAL-26-001530 de fecha 9 de febrero de 2026, se le solicitó al Contratista la instalación de las tapas definitivas y/o adecuaciones seguras de espacios vacíos.

Se anexa la comunicación SAL-26-001530.

- **Informe de Ensayos de Materiales en la Ciclorruta de la 6ª: Remitir copia de los ensayos de laboratorio (núcleos de asfalto, porcentaje de vacíos y compactación) realizados en la ciclorruta de la Calle Sexta que expliquen la aparición prematura de fisuras.**

Respuesta INTERVENTORÍA

Se adjuntan en archivo comprimido los ensayos correspondientes a Calle 6 – ciclorruta

https://sasaciproyectos-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consorcio3b-aci_aciproyectos_com/IgAdVLnCrmodRIqeaqE5xdpSAWd42fueHE4qdyMYYKojyks?e=RDp80m

- **Aplicación de Póliza de Estabilidad: Certificar si el IDU ya inició el trámite de afectación de la póliza de estabilidad de la obra ante la aseguradora, especificando si el consorcio asumirá la reconstrucción total de los tramos agrietados a su costo.**

Respuesta INTERVENTORÍA

De conformidad con el contrato de obra Clausula 22.1.1.6. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

“(…)

El recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA se realizará anualmente junto con la correspondiente suscripción y otorgamiento de las garantías de estabilidad de la obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el IDU para tal fin.”

Se aclara que el Contratista no presentó para Actas de Anualidad para proceder con la entrega y recibo de las obras ejecutadas en cada una de las anualidades establecidas en el presente contrato.

Según La cláusula 5 **PARÁGRAFO SEXTO** del Contrato de obra: **PLAZO ACTA DE RECIBO FINAL.**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600838281
Información Pública
Al responder cite este número

El acta de recibo final (que consolida las obras ejecutadas en las diferentes anualidades) deberá suscribirse por parte del CONTRATISTA e INTERVENTOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del Contrato.

*Este plazo expiró el pasado 1 de abril de 2026, hasta la fecha el Contratista no ha elaborado ni suscrito el ACTA DE RECIBO FINAL, razón por la cual **no se tiene tramitada pólizas de estabilidad de obra.***

- **Medidas de Mitigación del Riesgo Ciudadano: Informar qué señalización transitoria de seguridad (maletines, cinta de peligro o cerramientos) se instalará en los puntos críticos de los andenes y la ciclorruta mientras se ejecutan los arreglos definitivos.**

Respuesta INTERVENTORÍA

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público en la Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13 y Av. 1 de mayo, entre la Av. NQS y Cra 3ra Este.

En los recorridos de verificación del estado final de las obras que adelantó la Interventoría previo a la terminación del contrato (no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista dejó muchas actividades inconclusas y otras sin ejecutar y en muchos sitios obras abandonadas, materiales de construcción o derivados de los procesos constructivos depositados en el espacio público.

Debido a lo anterior, la Interventoría mediante comunicado SAL-26-000935 radicado bajo el consecutivo 202652600098122 de fecha 26 de enero de 2026 presentó ante la Entidad un Informe de Presunto Incumplimiento por la no terminación de las obras entre otras obligaciones.

Cabe mencionar que la Entidad bajo este Informe de presunto incumplimiento inició el 27 de mayo de 2026 un proceso administrativo sancionatorio.

Mediante el comunicado SAL-26-001530 de fecha 9 de febrero de 2026, se le solicitó al Contratista que “plafonarían y aislaran los pozos de inspección, sumideros, cámaras telefónicas, cajas de inspección entre otros, presentes en el frente de obra, garantizando seguridad a peatones y trabajadores. Y (...) “Delimitar y señalar las

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600838281

Información Pública
Al responder cite este número

áreas de excavaciones profundas con el fin de informar la labor que se está realizando, así mismo se evidencia materiales sin confinamiento y sin señalización generando alto riesgo de accidentalidad con terceros”

De acuerdo con lo informado por la Interventoría, a la fecha no se cuenta con acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas por parte del Contratista de obra, razón por la cual, no es dable a la Entidad activar el amparo de calidad y estabilidad y por tanto propender por su efectividad

- ***Inspección Técnica Específica: Disponer una visita técnica de la Subdirección de la Malla Vial o de la Interventoría a los tres tramos exactos denunciados en los Hechos, y remitir copia del acta de inspección detallando los daños hallados.***

Respuesta Interventoría:

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público en la Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13, Cicloruta ubicada en el separador de la calle 6 y Av. 1 de mayo, entre la Av. NQS y Cra 3ra Este.

En los recorridos adelantado por Interventoría previo a la terminación del contrato), en cada uno de los frentes intervenidos se relacionaron correcciones, ajustes o subsanaciones que debían efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, las cuales fueron consignadas en las Actas de Recorrido que se levantaron y remitidas inmediatamente al Contratista para su conocimiento, entre ellas, la terminación de las actividades de remate o finalización en las cajas de inspección ubicadas en las redes de servicio público, otorgándole un plazo para que procediera a su atención y corrección, plazo que venció el 22 de enero de 2026.

En los recorridos de verificación que adelantó la Interventoría (nuevamente no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista no efectuó las actividades tendientes a corregir, ajustar o subsanar las observaciones que esta Interventoría le señaló.

Se deja copia digital de las Actas de recorrido en donde queda registrado las observaciones para cada uno de estos tramos:

1. ACTA DE RECORRIDO AV 1 de MAYO Costado Norte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600838281

Información Pública
Al responder cite este número

2. ACTA DE RECORRIDO AV 1 de MAYO Costado Sur
3. ACTA DE RECORRIDO CALLE 6 CICLORUTA
4. ACTA DE RECORRIDO CALLE 6 COST. NORTE (pend)
5. ACTA DE RECORRIDO CALLE 6 COST. NORTE
6. ACTA DE RECORRIDO CALLE 6 COST. SUR

- **Plan de Reconstrucción de Losas y Prefabricados: Informar la fecha programada para que el contratista demuela las losas fisuradas entre la Carrera 41A y Transversal 49, y reinstale el material prefabricado levantado en el costado norte de la Calle 6ª (Cras. 30 a 42).**

Respuesta Interventoría:

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público en la Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13.

En efecto, en los recorridos adelantado por Interventoría (no se contó con la participación del Contratista, a pesar de su obligación) en cada uno de los frentes intervenidos se relacionaron correcciones, ajustes o subsanaciones que debían efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, las cuales fueron consignadas en las Actas de Recorrido que se levantaron y remitidas inmediatamente al Contratista para su conocimiento, entre ellas la corrección de los acabados finales en las losas de concreto estampado y adoquines instalados en el espacio público Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13.

En los recorridos de verificación que adelantó la Interventoría previo a la terminación del contrato (nuevamente no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista no efectuó las actividades tendientes a corregir, ajustar o subsanar las observaciones que esta Interventoría le señaló.

Debido a lo anterior, la Interventoría mediante comunicado SAL-26-000935 radicado bajo el consecutivo 202652600098122 de fecha 26 de enero de 2026 presentó ante la Entidad un Informe de Presunto Incumplimiento, entre las obligaciones incumplidas se relacionó las siguientes:

“(…) el Contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no efectuó las correcciones, ajustes y/o

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600838281

Información Pública
Al responder cite este número

subsanaciones identificadas en actas de recorrido de los días 29 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026 dentro del término establecido para tal efecto, actividad que debió realizar a satisfacción en concordancia con lo señalado en la Cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - PARÁGRAFO QUINTO...”,

Cabe mencionar que la Entidad bajo este Informe de presunto incumplimiento inició el 27 de mayo de 2026 un proceso administrativo sancionatorio.

- **Medidas contra la Invasión de Andenes: Detallar qué elementos de segregación, bolardos o barreras físicas instalará el IDU en el tramo de la Calle 6ª (Cra. 41A a Tv. 49) para impedir que los vehículos sigan subiéndose y destruyendo los andenes.**

Respuesta INTERVENTORÍA

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público en la Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13.

En efecto, en los recorridos adelantado por Interventoría previo a la terminación del contrato (no se contó con la participación del Contratista, a pesar de su obligación) en cada uno de los frentes intervenidos se relacionaron correcciones, ajustes o subsanaciones que debían efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, las cuales fueron consignadas en las Actas de Recorrido que se levantaron y remitidas inmediatamente al Contratista para su conocimiento, entre ellas el NO suministro NI la instalación de bolardos en el espacio público Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13.

En los recorridos de verificación que adelantó la Interventoría (nuevamente no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista no efectuó las actividades tendientes a corregir, ajustar o subsanar las observaciones que esta Interventoría le señaló.

Debido a lo anterior, la Interventoría mediante comunicado SAL-26-000935 radicado bajo el consecutivo 202652600098122 de fecha 26 de enero de 2026 presentó ante la Entidad un Informe de Presunto Incumplimiento, entre las obligaciones incumplidas se relacionó las siguientes:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

10



STCSV
202638600838281
Información Pública
Al responder cite este número

“(...)

El contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no ejecutó el 100% de las actividades de obra programadas para su culminación dentro del plazo contractual pactado para tal efecto (27 de diciembre de 2025

...”,

Cabe mencionar que la Entidad bajo este Informe de presunto incumplimiento inició el 27 de mayo de 2026 un proceso administrativo sancionatorio.

- **Sustitución de Tapas y Cajas de Inspección: Ordenar de manera inmediata al contratista o a las empresas de servicios públicos asociadas el sellado y colocación de tapas en las cámaras desprotegidas de la Av. Primero de Mayo (entre Cras. 24 y 3).**

Respuesta INTERVENTORÍA

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público de la Av. 1 de mayo, entre la Av. NQS y Cra 3ra Este.

En efecto, en los recorridos adelantado por Interventoría previo a la terminación del contrato (no se contó con la participación del Contratista, a pesar de su obligación) en cada uno de los frentes intervenidos se relacionaron correcciones, ajustes o subsanaciones que debían efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, las cuales fueron consignadas en las Actas de Recorrido que se levantaron y remitidas inmediatamente al Contratista para su conocimiento, entre ellas, la terminación de las actividades de remate o finalización en las cajas de inspección ubicadas en las redes de servicio público, otorgándole un plazo para que procediera a su atención y corrección, plazo que venció el 22 de enero de 2026.

En los recorridos de verificación que adelantó la Interventoría previo a la terminación del contrato (nuevamente no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista no efectuó las actividades tendientes a corregir, ajustar o subsanar las observaciones que esta Interventoría le señaló.

Debido a lo anterior, la Interventoría mediante comunicado SAL-26-000935 radicado bajo el consecutivo 202652600098122 de fecha 26 de enero de 2026 presentó ante la Entidad un Informe de Presunto Incumplimiento, entre las obligaciones incumplidas se relacionó las siguientes:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600838281

Información Pública
Al responder cite este número

“(...) el Contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no efectuó las correcciones, ajustes y/o subsanaciones identificadas en actas de recorrido de los días 29 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026 dentro del término establecido para tal efecto, actividad que debió realizar a satisfacción en concordancia con lo señalado en la Cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - PARÁGRAFO QUINTO...”

Cabe mencionar que la Entidad bajo este Informe de presunto incumplimiento inició el 27 de mayo de 2026 un proceso administrativo sancionatorio.

- **Informe de Procesos Sancionatorios: Indicar si ante estos daños específicos ya se inició un proceso administrativo sancionatorio de incumplimiento contra el Consorcio CJS y JMV y la efectividad de sus pólizas de estabilidad.**

Respuesta IDU:

Al respecto se informa que, dados los presuntos incumplimientos en los que se encontraba inmerso el Contratista de Obra – Consorcio CICLORUTAS BOG G5, la Interventoría presentó a la Entidad el Informe Técnico de Presunto Incumplimiento, por lo tanto, el IDU dio apertura al Proceso Administrativo sancionatorio por Cláusula Penal por los presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales en las cuales se encontraba inmerso el Contratista de Obra, los cuales se relacionan a continuación:

“PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 1: El CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 no atendió en debida forma y dentro de los términos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico del contrato de obra pública No. 1787 de 2021, las observaciones que se formularon sobre los productos de Diseño de Alternativas de Intervención que debe entregar para gestionar su recibo a satisfacción.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 2: El CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 no dio cumplimiento a su obligación de elaborar, suscribir y presentar a la interventoría el Acta de Recibo de Obra de la Anualidad 2021-2022, adjuntando la documentación soporte requeridos y conforme los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU aplicable al contrato de obra pública No. 1787 de 2021.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 3: Los informes en materia SST radicados por el contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 correspondientes a los periodos de corte de obra de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025 no fueron aprobados, por cuanto el contratista NO subsanó en debida forma las observaciones formuladas por la interventoría sobre cada uno de ellos.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600838281
Información Pública
Al responder cite este número

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 4: Los informes en materia Ambiental radicados por el contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 correspondientes a los periodos de corte de obra de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025 no fueron aprobados, por cuanto el contratista NO subsanó en debida forma las observaciones formuladas por la interventoría sobre cada uno de ellos.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 5: El contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no ejecutó el 100% de las actividades de obra programadas para su culminación dentro del plazo contractual pactado para tal efecto (27 de diciembre de 2025).

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 6: El contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no efectuó las correcciones, ajustes y/o subsanaciones identificadas en actas de recorrido de los días 29 de diciembre al 10 de enero de 2026 de 2026 dentro del término establecido para tal efecto, actividad que debió realizar a satisfacción en concordancia con lo señalado en la Cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- PARÁGRAFO QUINTO.

Razón de lo anterior, el proceso administrativo sancionatorio PAS avanza en su trámite legal; para el efecto, esta entidad ya instaló la **audiencia pública** en los términos la ley, espacio procesal en el que la entidad evaluará de manera rigurosa la existencia de presuntos incumplimientos contractuales y la imputabilidad de los mismos en el marco de la relación negocial, garantizando las porerrogativas reconocidas a los sujetos procesales en especial el debido proceso y derecho a la contradicción.

Por otro lado, este Instituto ratifica su posición frente al cumplimiento riguroso de las condiciones de seguridad vial y peatonal , en consecuencia, cualquier eventualidad que ocurra, ocasionada por la habilitación del tránsito peatonal bajo condiciones inseguras, así como la no culminación de las obras, será objeto de seguimiento sin perjuicio de que en virtud del contrato IDU-1787-2021 es responsabilidad directa del CONSORCIO CICLORUTAS BOG – GRUPO 5, asegurar las condiciones de la obras ejecutadas de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de obra IDU-1787-2021, donde indica que, el contratista debe mantener indemne al IDU, en su CLÁUSULA 38:

“(…)

CLÁUSULA 38 INDEMNIDAD: El será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o CONTRATISTAS; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600838281
Información Pública
Al responder cite este número

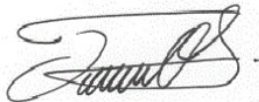
omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este Contrato, el CONTRATISTA dará inmediato aviso escrito al IDU, y el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

(...)"

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 16-06-2026 05:26:23 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 125 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: PABLO HERNAN ARCILA GALLEGU-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: CONSORCIO CICLORUTAS BOG G5 - Bogotá DC - Bogotá - KR 63 14 51 Sur. - gcinco.seguimiento@gmail.com
Con Copia a: CONTRALORIA DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 32 A 26 A 10 - anapazcontraloria55@outlook.com
Con Copia a: CONTRALORIA DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 32 A 26 A 10 - ccamacho@contraloriabogota.gov.co
Con Copia a: Contraloría de Bogotá - Bogotá DC - Bogotá - KR 32 A 26 A 10 - correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO 3B - ACI - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 156 10 P 31 - consorcio3B-ACI@aciproyectos.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: LUISA FERNANDA DÍAZ LADINO - Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: GILBERTO RIANO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.